



## Deducción a expositores por actividades de exportación.

**El artículo 34.1 b) de la ley 43/1995**, del Impuesto sobre Sociedades, establece que "La realización de actividades de exportación dará derecho a practicar las siguientes deducciones de la cuota íntegra: el 25 por 100 del importe satisfecho en concepto de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional ". El calendario de ferias internacionales en España se publica cada año en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). Esta deducción del 25 por 100 corresponde a la participación en ferias en los años 2006 y anteriores. Vease más adelante el porcentaje de deducción correspondiente a los años 2007 y siguientes.

**Por remisión del art. 55.2 de la ley 40/1998, del IRPF**, las personas que desarrollen esta actividad como actividad económica, y determinen su base imponible por el régimen de estimación directa, tienen derecho a practicar en la liquidación de dicho impuesto los incentivos fiscales previstos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades. Como restricción, la normativa establece que la base de la deducción se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas para la realización de las inversiones y gastos de referencia. Igualmente no procede esta deducción cuando el gasto o inversión se realice en un estado o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

**La normativa citada contempla la condición de que los gastos tengan relación directa con su actividad exportadora.** Por otra parte, la deducción no está condicionada a que la sociedad realice exportaciones en el periodo impositivo.

Los gastos susceptibles de constituir la base de la deducción son todos aquellos realizados para la asistencia a las ferias y exposiciones, entre los que cabría destacar los de viaje, alojamiento y mantenimiento del personal desplazado, o incluso, expresamente contratado al efecto; construcción, transporte e instalación de los stands; inscripción, alquiler

de superficies y otros pagos a la organización; transporte de muestras, material publicitario, etc.

**(Consulta DGT 06/10/97).**

La proyección plurianual de los gastos susceptibles de acogerse a la deducción es una exigencia que tan solo se contempla para los de publicidad y propaganda, por lo que los gastos de concurrencia a ferias internacionales pueden constituir gastos corrientes del ejercicio sin que por ello pierdan el derecho a beneficiarse de la deducción.

**(Consulta DGT 06/10/97).**

Para la correcta interpretación del tratamiento de este precepto recomendamos remitirse a la ley del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, a la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **AÑOS 2007 Y SIGUIENTES**

A partir de enero 2007 entrará en vigor la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Dicha ley establece la eliminación gradual de la deducción por actividades de exportación mediante una reducción lineal del 20% anual del tipo de la deducción de la cuota íntegra. El plazo de dicha eliminación gradual habrá de comenzar en el ejercicio de 2007 y finalizar en el ejercicio de 2010.

En concreto, el apartado 3 del punto 14 de la Disposición Final Segunda de la citada ley 35/2006, establece que el porcentaje de deducción aplicable por actividades de exportación será:

- **del 12% para el período impositivo de 2007,**
- **del 9% para el período impositivo de 2008,**
- **del 6% para el período impositivo de 2009, y**
- **del 3% para el período impositivo de 2010.**



## Ferias internacionales organizadas por IFEMA en el año 2008

Ferias en el año 2008: RESOLUCIÓN 19735, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, 30 de octubre de 2007, (BOE núm. 274, 15 de noviembre de 2007)

FERIA	LEYENDA
ARCO	Feria Internacional de Arte Contemporáneo
AULA	Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa
BISUTEX	Salón Internacional de la Bisutería y Complementos
EXPODENTAL	Salón Internacional de Equipos, Productos y Servicios Dentales
EXPOÓPTICA	Salón Internacional de Óptica y Optometría
<b>FERIA INTERNACIONAL DEL MUEBLE DE MADRID</b>	
FIAA	Feria Internacional del Autobús y del Autocar
FITUR	Feria Internacional de Turismo
GENERA	Feria Internacional de Energía y Medio Ambiente
IBERJOYA	Salón Internacional de la Joyería, Platería, Relojería e Industrias Afines
IBERPIEL / MARROQUINERÍA	Salón Internacional de Marroquinería y Artículos de Piel
IBERPIEL / PELETERÍA	Salón Internacional de Peletería y Confección en Piel
INTERGIFT	Salón Internacional del Regalo
MATELEC	Salón Internacional de Material Eléctrico y Electrónico
MODACALZADO	Salón Internacional del Calzado
OFITEC	Salón Profesional Internacional de Equipamiento de Oficinas y Colectividades
PIEDRA	Feria Internacional de la Piedra Natural
<b>SALÓN INTERNACIONAL DEL AUTOMÓVIL DE MADRID</b>	
<b>SALÓN LOOK INTERNACIONAL</b>	
SICUR	Salón Internacional de la Seguridad
SIMM	Salón Internacional de Moda de Madrid
SIMO	Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones
TEM TECMA	Feria Internacional del Urbanismo y del Medio Ambiente
TEXTILMODA	Salón Textil Internacional para la Confección
VETECO	Salón Internacional de la Ventana y el Cerramiento Acristalado

### **LINEA IFEMA / IFEMA CALL CENTRE**

LLAMADAS DESDE ESPAÑA / CALLS FROM SPAIN  
EXPOSITORES / EXHIBITORS 902 22 16 16

LLAMADAS INTERNACIONALES (34) 91 722 30 00  
INTERNATIONAL CALLS

FAX (34) 91 722 57 95

servifema@ifema.es

**www.ifema.es**